



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

DOÑA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS,
Fernández de Cordova, Carrillo de Albornoz, Lopez de Ayala,
Portocarrero, Ursino, Mendoza, y Zapata, Marquesa de Villena,
Duquesa de Escalona, Condesa de San Estevan de Gormáz, y de Ji-
quena, Señora de los Estados de Alarcón, el Castillo de Garcimun-
doz, Jorquera, Serón, Tijola, Tolóx, y Monda, de la Ciudad de
Moguer, y de las Villas de Jumilla, Alcalá del Rio Jucar, con su
Puerto seco, Marquesa de Moya, de Villanueva del Fresno, de Bed-
mar, y de Asentar. En virtud de Poder General, que ante Don
Ventura Elipe, Escribano del Número de esta Villa, y de Penas de
Camara del Reyno, otorgado en veinte de Diciembre de mil sete-
cientos sesenta y tres, (de que el infrascripto Secretario de la Casa
cristiaca) me tiene dado el Excelentísimo Señor Don Phelipe Lopez
Pacheco de la Cueva, Cabrera, y Bobadilla, Acuña, Benavides,
Portocarrero, y Gyrón, mi Marido, Marques, Duque, Conde, y
Señor de los relacionados Titulos, Gran Cruz de la Real, y Distinguida
Orden Española de Carlos III. Cavallero del Orden de Santiago, y Co-
mendador en el de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Cor-
tal de Almaguér, y Villanueva de la Fuente, Escribano Mayor de
los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, Alcalde
Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Brigadiér de los Reales
Ejercitos, y Coronel del Regimiento de Infanteria de Aragon, para
el gobierno, y manejo de su Casa, Rentas, y Estados, que al presen-
te posee, y en adelante le puedan pertenecer por herencia, Pleyto
ganado, ú otro motivo, con facultad para quitar, y poner à mi ar-
bitrio, Corregidores, Administradores, tomarles cuentas, hacer
Elecciones de Justicia, y todo lo demás, que corresponda al buen
gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer eleccion de Justicias en la *ex. n. y*

ex. d. v. de

Jumilla confiando de *Usatxo y los*

